



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
Consejo Superior Universitario

Resolución N° 352/2014

Acta: 571

Fecha: 26/11/2014

Por la cual se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Admisión a las carreras de grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 26 de noviembre del 2014.-

**Vista:** La Resolución del Consejo Directivo N° 255/2014 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en la cual se aprueba el proyecto de modificación del Reglamento de Admisión a las carreras de grado de la mencionada unidad académica, "y"

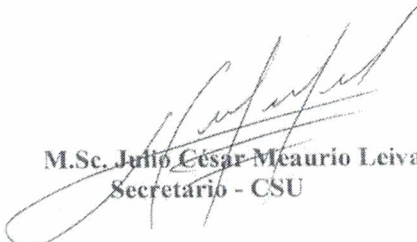
**Considerando:** Que, el mencionado proyecto de modificación del Reglamento de Admisión a las carreras de grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, ha sido estudiado, analizado y aprobado por el Consejo Superior Universitario en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. "k" del Estatuto de la Universidad Nacional del Este.

En uso de sus atribuciones legales  
El Consejo Superior Universitario de la  
Universidad Nacional del Este  
RESUELVE


**Art. 1°** APROBAR la modificación parcial del Reglamento de Admisión a las carreras de grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, en los Artículo 8° y 25° como sigue:

**ARTÍCULO 8°:** Para tener derecho a la presentación a las pruebas de admisión, los postulantes deberán presentar en la Secretaría de la Comisión de Admisión, su solicitud de inscripción en la que especificarán la carrera de grado a la cual se están postulando. La mencionada solicitud, deberá ir acompañada de los documentos requeridos para la inscripción a exámenes de admisión a las distintas carreras de la Universidad Nacional del Este, de conformidad a lo establecido en el Capítulo 37 de su Reglamento General. Los postulantes que no cumplan con los requisitos mencionados, no estarán habilitados para ninguno de los exámenes de ingreso.

**ARTÍCULO 25°:** Antes del inicio de los Exámenes de Admisión, el Consejo Directivo determinará por Resolución la cantidad de plazas habilitadas en cada una de las Carreras para cada período lectivo.

  
M.Sc. Julio César Meaurio Leiva  
Secretario - CSU



  
Dr. Víctor Alfredo Brites Chamorro  
Presidente - CSU

Resolución CSU N° 352/2014 - Página 1 de 2

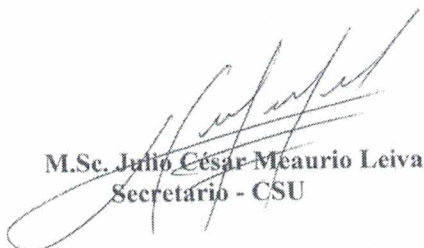


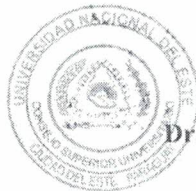
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**  
**Consejo Superior Universitario**

La selección de los ingresantes se hará sobre la base de la suma de los puntos logrados en las pruebas. Por cada postulante se computará el total de puntos. Sobre ésta base, la lista será ordenada en forma descendente (de mayor a menor) según el total de puntos logrados y serán considerados aprobados, con derecho a ingreso en la Carrera respectiva, los postulantes ubicados en primeros lugares hasta cubrir la cantidad de plazas establecidas por el Consejo Directivo para cada Carrera.

El primer lugar lo ocupará el postulante que obtuviere el mayor puntaje, luego el que le sigue y así sucesivamente hasta alcanzar el número de ingresantes establecido en el párrafo anterior.

**Art. 2º COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

  
**M.Sc. Julio César Meaurio Leiva**  
**Secretario - CSU**



  
**Dr. Víctor Alfredo Britez Chamorro**  
**Presidente - CSU**

Resolución CSU N° 352/2014 - Página 2 de 2